



HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

El suscrito **GERARDO PEÑA FLORES** y las y los **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción XV 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**.

OBJETO

La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emita un Punto de Acuerdo para presentar una Iniciativa ante el Congreso de la Unión, para reformar la Ley Federal del Trabajo para que prevea el otorgamiento de permisos con goce de sueldo, cuando sean citados por establecimientos escolares para tratar asuntos relacionados con el rendimiento académico o temas de conducta sobre sus hijos.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la doctrina del humanismo político de Acción Nacional, se encuentra como pilar fundamental la protección de la familia como núcleo esencial de la sociedad.

Por ello en la Agenda Legislativa, hemos puesto por delante el bienestar de las niñas y niños; en particular procurando que en su educación, pueda inculcar valores, actitudes y aptitudes que le hagan una persona de bien, y que contribuyan en el futuro al bien común en su adolescencia y su vida adulta.

Como hemos discutido en el Congreso, en nuestros tiempos hemos visto que nuestras juventudes a una edad cada vez más temprana, están más a mensajes y videos que ponen como figuras de éxito a personas vinculadas con actividades ilegales y el abuso de drogas; y lamentablemente dichos modelos a seguir, no solo no estimulan el esfuerzo por obtener conocimientos y buenas calificaciones, ni fomentan el compañerismo y la amistad entre los educandos, sino que al contrario hemos visto proliferar en los últimos años, al interior de las escuelas el incremento en el bullying, el acoso y la violencia escolar, y el desprecio por el conocimiento y el respeto por los maestros y las autoridades.

En ese sentido, nos preocupa también que cuando ocurre un hecho que lamentar en la conducta del niño o bien cuando reporta un bajo rendimiento académico; las y los maestros contactan a los padres o tutores para dialogar con ellos y ejercer un plan de acción, ya sea de orientación psicológica, o bien encontrar en conjunto soluciones y herramientas, para otorgarle el apoyo especial que el niño requiere.



Sin embargo desafortunadamente en no pocas ocasiones las madres y los padres; no pueden asistir a dichas sesiones porque sus empleadores no les permiten asistir; o bien; se les permite ir pero a cambio de descontárles el ingreso de ese día u horas perdidas, pierden bonos de asistencia y puntualidad, y como sabemos dicho descuento o permiso sin goce de sueldo, representa un golpe a la economía familiar, que en las más de las ocasiones vive al día.

Para atender ese problema a nivel local, en la Legislatura 64, Acción Nacional introdujo y con el consenso de las diversas fuerzas políticas, logró la aprobación de una Iniciativa, mediante el Decreto 64-222, misma que ha permitido a muchos trabajadores en este caso del Gobierno del Estado, gozar hasta nuestro días de permisos con goce de sueldo para asistir a las reuniones de seguimiento de las escuelas, cuando se atienden temas de sus hijos, previo permiso oportuno y justificación correspondiente.

Sin embargo dicho logro laboral en beneficio de las familias, solo tiene alcance al sector gubernamental y a nivel de Tamaulipas, en ese sentido, el suscrito considera que dicha política pública establecida en Ley, no solo debe continuar sino que debe extenderse ahora también a las y los trabajadores del sector privado, negocios, comercios, e industrias.

Lo que queremos mediante la presente iniciativa, es no permitir que las madres y los padres tengan que tener que decidir entre atender las necesidades económicas o alimenticias o las necesidades de atención de sus hijos, situación que es aún más difícil cuando se trata de familias monoparentales, es decir en que los hijos solo tienen padre, o madre, o un solo tutor.



Por lo que mediante la presente iniciativa, estamos promoviendo que este Congreso, promueva ante el Congreso de la Unión, una reforma a la Ley Federal del Trabajo, mediante la adición de una fracción XXXIV Trigésimo Cuarta al artículo 132; para contemplar dicha prestación en beneficio, no únicamente de las y los trabajadores, sino en beneficio de las familias enteras, y la buena educación integral de nuestras niñas y niños.

Con lo anterior, este Congreso dejará también en claro que la tarea de educar cuando se enfrenta enfrentan un bajo rendimiento escolar, o bien son víctimas o victimarios de bullying, no sea visto por la sociedad como un deber únicamente de las autoridades escolares, de las y los maestros, sino que corresponde también a las madres y padres, pero también en parte a las empresas que forman parte de la comunidad; pues en beneficio del bien común, todos podemos y nos toca aportar un granito de arena en favor de nuestra niñez; haciendo realidad el principio de participación social que establece el artículo 3 de la Ley General de Educación.

En virtud de lo anterior se somete a consideración de esta Diputación Permanente, el siguiente, proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita al Congreso de la Unión, para que dé trámite a la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la Ley Federal del Trabajo en los siguientes términos:



DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXIV DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

Artículo Único. Se adiciona una fracción XXIV el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Título Cuarto.

Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los

Patrones

Capítulo I

Obligaciones de los Patrones

Artículo 132. Son obligaciones de las personas empleadoras:

...

XXIV. Otorgar permiso con goce de sueldo a sus empleados, que les permitan asistir cuando se les convoque en las evaluaciones de desempeño y/o aspectos relacionados con la conducta de sus hijas e hijos, siempre y cuando justifiquen su participación en éstas y sean oportunamente notificadas.

...

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. El Presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 17 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Hoja de firmas de la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas acuerda presentar una Iniciativa ante el Congreso de la Unión para reformar la Ley Federal del Trabajo en materia de permisos para Juntas Escolares. Firmado el 17 de septiembre de 2025, presentado por el Dip. Gerardo Peña Flores.